

**UNIVERSIDAD DE GRANADA  
FACULTAD DE FARMACIA**



# **NORMATIVA DE PRÁCTICAS TUTELADAS**

Documento aprobado por la Comisión mixta de Prácticas Tuteladas el día

## **NORMATIVA DE PRÁCTICAS TUTELADAS**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

- 1.1.- Concepto y antecedentes
- 1.2.- Objetivo de esta Normativa

### **2.- INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA**

- 2.1.- Facultad de Farmacia
- 2.2.- Comisión mixta
- 2.3.- Coordinador académico
- 2.4.- Centros receptores
- 2.5.- Farmacéutico tutor
- 2.6.- Profesor asociado

### **3.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS**

- 3.1.- Requisitos académicos del estudiante para acceder a las Práctica tuteladas
- 3.2.- Homologación de los Centros receptores

### **4.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS**

- 4.1.- Preinscripción y matrícula de la asignatura
- 4.2.- Elección de Centros receptores
- 4.3.- Presentación e incorporación del estudiante al Centro receptor
- 4.4.- Derechos y deberes del estudiante
- 4.5.- Asignación del Profesor asociado
- 4.6.- Incidencias relacionadas con las Práctica tuteladas
- 4.7.- Póliza de seguro

### **5.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- 5.1.- Evaluación continua por parte del Farmacéutico tutor
- 5.2.- Evaluación por parte del Profesor asociado
- 5.3.- Examen final

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1.- Concepto y antecedentes

Las Prácticas Tuteladas (PT), también denominadas Estancias o Practicum, es una asignatura fundamentalmente práctica del plan de estudios del Grado en Farmacia, tiene carácter obligatorio y su carga lectiva es de 24 ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), la mayor carga lectiva del Grado.

Su objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales en Oficinas de Farmacia (OF) y Servicios Farmacéuticos de Hospitales (SFH).

Se desarrolla en dos convocatorias anuales que se recogen en la Guía de la facultad.

El artículo 2.3 de la Directiva 85/432/CEE establece que el título de farmacéutico debe de comprender “al menos seis meses de periodo de prácticas en una oficina de farmacia abierta al público o en un hospital, bajo la supervisión del servicio farmacéutico de dicho hospital”. Unos años más tarde se producía la transposición de dicha directiva y de la 85/433/CEE en la legislación española, con la aprobación del Real Decreto 1667/1989, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de Farmacia de los Estados miembros de la CEE. Esa alusión a las PT se mantiene en el artículo 5 del Real Decreto 1267/1994, que modifica el Real Decreto 1497/1987, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Farmacia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo.

### 1.2.- Objetivo de esta Normativa

El objetivo de esta Normativa es garantizar un correcto desarrollo de las PT, regulando los asuntos que afectan a los estudiantes, a la Facultad de Farmacia, a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos (COF), a las OF, a los SFH y a los profesionales de los mismos.

La Normativa ha sido elaborada por la Comisión mixta de PT, en la cual se encuentran representados todos los estamentos y figuras que intervienen en las mismas. Dicha comisión es la responsable de supervisar su contenido y será la encargada de su actualización en caso de ser necesaria.

## 2. INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

### 2.1.- Facultad de Farmacia

La asignatura PT es una materia obligatoria cuya adscripción a las distintas áreas de conocimiento rotará anualmente, con objeto de que sea la Facultad de Farmacia, a través de su Decanato, la responsable del desarrollo de las mismas.

### 2.2.- Comisión mixta

La Facultad de Farmacia, a través de su Decanato, nombrará una Comisión mixta de PT, cuyos miembros se reunirán, al menos, una vez al año y se renovará cada cuatro años.

La Comisión mixta de PT estará integrada por el Decano, el Vicedecano encargado de las PT, el Coordinador académico, 1 representante de los Profesores asociados, 4 representantes de los COF (uno de cada colegio, según número de OF colaboradoras), 2 representantes de los SFH

(uno de cada hospital, según número de plazas ofertadas), 1 representante de los estudiantes y 1 miembro del Personal de administración y servicios.

La Comisión mixta tiene como funciones las siguientes:

- a) Elaboración, revisión, seguimiento y actualización de esta Normativa y de la Guía docente de PT, que se publicarán en la página web de la Facultad de Farmacia.
- b) Aprobación y actualización de los criterios de homologación de OF y SFH.
- c) Proponer a la Facultad de Farmacia la homologación y retirada de la misma a las OF y a los SFH.
- d) Supervisión del desarrollo y seguimiento de las PT, velando por el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en los convenios firmados con los COF y SFH incluidos en el Programa.
- e) Estudio y resolución de aquellas incidencias que puedan presentarse durante el desarrollo de la actividad y no hayan podido ser solucionadas por las figuras unipersonales que intervienen en las PT.
- f) Establecer los criterios de adscripción de Farmacéuticos tutores a Profesores asociados.
- g) Colaboración en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las PT.

### 2.3.- Coordinador académico

El Coordinador académico es el Profesor de la Facultad de Farmacia, nombrado por el Decano, que tiene como funciones las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de la Normativa y de la Guía docente de PT.
- b) Coordinar las actividades de los Profesores asociados.
- c) Recepcionar todas las incidencias que se produzcan y transmitir las, si procede, a la Comisión mixta para su resolución.
- d) Realizar la evaluación final de los estudiantes, junto con los Profesores asociados.
- e) Dirigir la sesión en la que los estudiantes eligen OF y/o SFH.
- f) Colaborar en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las PT.

### 2.4.- Centros receptores

Los Centros receptores de estudiantes son las OF y los SFH.

Los COF actúan como un eslabón entre las OF y la Facultad de Farmacia. Los COF que deseen colaborar en el Programa de PT deberán firmar un convenio con la Universidad de Granada, pudiendo posteriormente adscribirse las OF pertenecientes al citado COF que lo soliciten por escrito y que sean homologadas según los criterios establecidos por la Comisión mixta.

Su actividad consiste inicialmente en informar a todas las OF de los requisitos y condiciones necesarios para adscribirse al Programa de PT, haciéndoles llegar en cada convocatoria la documentación necesaria a los profesionales farmacéuticos que deseen integrarse en dicho programa. Asimismo colaborarán con la Facultad de Farmacia en la difusión de toda la información relativa a las PT.

Los COF podrán organizar y facilitar la participación de los estudiantes en actividades complementarias como cursos, visitas, seminarios, etc.

Los SFH que deseen integrarse en el Programa de PT deberán solicitar por escrito su adscripción y conseguir la homologación según los criterios establecidos y aprobados por la Comisión mixta. En dicha solicitud han de especificar el farmacéutico o los farmacéuticos del

SFH, jefe, adjunto, residente, etc., que ejercerán las funciones de farmacéutico tutor. Previamente el Hospital al que pertenezca el SFH deberá firmar un convenio con la Universidad de Granada.

Los Centros receptores homologados se comprometerán a permanecer en el Programa de PT al menos dos cursos académicos consecutivos y causarán baja en el mismo a iniciativa propia, previa comunicación por escrito a la Facultad de Farmacia o al COF correspondiente, o por retirada de la homologación.

## 2.5.- Farmacéutico tutor

El Farmacéutico tutor es el profesional farmacéutico que lleva a cabo su actividad en OF o en SFH, responsable de la formación de no más de un estudiante durante el periodo de PT. Deberá conocer la Guía docente, la Normativa y el Programa de PT. Para poder desarrollar las funciones de Farmacéutico tutor será preciso disponer de una experiencia de, al menos, dos años como farmacéutico en OF o en SFH, y estar presente en la OF o en el SFH en horario coincidente con el del estudiante tutelado.

Las funciones del Farmacéutico tutor son las siguientes:

- a) Formar al estudiante del que es tutor en los términos recogidos en la Normativa de PT, con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- b) Supervisar y facilitar la asistencia y el cumplimiento del horario por parte del estudiante, haciéndolo constar en el Registro de Asistencia y Actividades.
- c) Dedicar al estudiante el tiempo suficiente para cumplir con la programación docente de la asignatura PT.
- d) Dirigir, orientar y supervisar las actividades del estudiante, previamente establecidas por la Comisión mixta.
- e) Ayudar al estudiante en la elaboración de la Memoria de PT.
- f) Recepcionar todas aquellas sugerencias que el estudiante le comunique, haciéndolas llegar, en caso necesario, al Profesor asociado y/o Coordinador académico.
- g) Evaluar al estudiante al finalizar el periodo de PT.

El Farmacéutico tutor tiene derecho a ser reconocido académicamente por la Universidad mediante la expedición de un certificado oficial en donde conste la labor realizada, al libre acceso a los servicios universitarios y a ser informado de forma permanente sobre aspectos relacionados con las PT.

Los farmacéuticos titulares de OF, cuyo COF tenga firmado convenio con la Universidad de Granada, podrán solicitar por escrito su adscripción al Programa de PT en el plazo que la Facultad fije para cada convocatoria y que será debidamente anunciado. En dicha solicitud han de especificar el farmacéutico o los farmacéuticos de su OF, titular, adjunto, sustituto, etc., que ejercerán las funciones de farmacéutico tutor.

No podrán existir vínculos familiares de primer o segundo grado entre el estudiante y los Farmacéuticos titulares de la OF, jefes del SFH y/o Farmacéuticos tutores correspondientes. El estudiante no podrá mantener ninguna relación contractual con el Centro receptor en el que vaya a realizar las PT, ni podrá haber mantenido.

Cada Farmacéutico tutor estará coordinado por un Profesor asociado, que será su interlocutor directo, y éstos a su vez, por el Coordinador académico.

## 2.6.- Profesor asociado

El Profesor asociado coordina a varios Farmacéuticos tutores, que le son asignados por la Comisión mixta y a los estudiantes que tutelan dichos Farmacéuticos tutores.

Las funciones del Profesor asociado son las siguientes:

- a) Colaborar con el Coordinador académico en la sesión en la cual los estudiantes eligen OF y/o SFH.
- b) Supervisar las actividades docentes desarrolladas por los estudiantes que le hayan sido asignados.
- c) Realizar un seguimiento tanto de la docencia que llevan a cabo los Farmacéuticos tutores, como del aprendizaje de los estudiantes.
- d) Comprobar periódicamente la asistencia y cumplimiento del horario de los estudiantes al Centro receptor.
- e) Elaborar un informe con los resultados del seguimiento citado en el apartado anterior, que remitirá al Coordinador académico cuando finalice el correspondiente periodo de PT.
- f) Transmitir al Coordinador académico todas aquellas sugerencias e incidencias que los Farmacéuticos tutores y/o estudiantes de los mismos le comuniquen en cualquier momento del periodo de realización de las PT.
- g) Calificar la Memoria de PT de los estudiantes que le hayan sido asignados.
- h) Colaborar con la Comisión mixta y Coordinador académico en la resolución de posibles incidencias que se planteen durante el desarrollo de las PT.

El Profesor asociado, por causa debidamente justificada, podrá renunciar ante la Comisión mixta a la coordinación de alguno de los Farmacéuticos tutores asignados.

Las plazas de Profesor asociado serán convocadas por la Universidad, proporcionándose desde la Facultad la debida información y publicidad a los COF y SFH implicados en el Programa de PT.

La adjudicación de las plazas de Profesor asociado se realizará de acuerdo con el baremo establecido por la Universidad.

### 3.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

#### 3.1.- Requisitos académicos del estudiante para acceder a las PT

En el momento de la elección de OF y/o SFH, el estudiante ha de tener aprobados al menos 222 ECTS de asignaturas del Grado en Farmacia.

En casos excepcionales, la Comisión mixta podrá considerar la aplicación total o parcial de estos requisitos.

#### 3.2.- Homologación de los Centros receptores

Se entiende por homologación el proceso de selección, según unos estándares de calidad previamente establecidos, por el que se reconoce la idoneidad de los Centros receptores para impartir PT. El fin de la citada homologación es por tanto garantizar a los estudiantes la realización de unas prácticas de calidad y en relación de igualdad, independientemente del Centro receptor seleccionado.

La Facultad de Farmacia, a propuesta de la Comisión mixta, homologará los Centros receptores que soliciten adscribirse en el Programa de PT en base a criterios objetivos previamente establecidos. Esta homologación permite garantizar un determinado nivel de calidad en las prácticas llevadas a cabo por los estudiantes. La homologación de las OF y SFH es un requisito previo a la participación en el Programa de PT.

La homologación se concede en base a una evaluación inicial y se revisa cada cuatro años. Los requisitos y criterios, tanto para la selección inicial como para la evaluación periódica, son establecidos por la Comisión mixta y son de acceso a las partes interesadas.

### 3.2.1.- Procedimiento de homologación

Los requisitos de homologación recogen las necesidades que deben cumplir los Centros receptores, serán establecidos por la Comisión mixta y han de permitir una evaluación lo más objetiva posible.

Los Centros receptores solicitarán la homologación a la Facultad de Farmacia mediante la cumplimentación del impreso Solicitud de homologación. Este documento contendrá información relativa a los requisitos establecidos, pudiendo además incorporar otra información de valor que permita tener un mayor conocimiento de las características del Centro receptor.

Los Centros receptores serán homologados por la Facultad de Farmacia para participar en el Programa de PT cuando cumplan los requisitos de homologación establecidos por la Comisión mixta. Los SFH se homologarán de forma directa cuando dispongan de la acreditación para impartir formación de Farmacéuticos Internos y Residentes concedida por el Ministerio de Educación.

La participación en el Programa de PT se mantendrá mientras no cambien los requisitos que justificaron la homologación. Los Centros receptores están obligados a comunicar por escrito a la Facultad de Farmacia cualquier cambio sobre los datos inicialmente constatados en la solicitud de homologación. Ante estos cambios, la Facultad de Farmacia renovará la homologación si lo estima pertinente.

### 3.2.2.- Requisitos de homologación

Para obtener la homologación para participar en el Programa de PT los Centros receptores han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) OF abiertas al público y SFH prestando servicios, al menos, dos años inmediatos anteriores a la solicitud de homologación.
- b) Disponibilidad de programa informático de gestión.
- c) Disposición a dispensar fórmulas magistrales.
- d) Al menos 40 horas semanales, abierta al público las OF y con actividad los SFH.
- e) Disponibilidad de bases de datos de medicamentos (BOT PLUS) y otras fuentes de información.
- f) Desarrollo de actividades de atención farmacéutica.

### 3.2.3.- Retirada de la homologación

La homologación podrá ser retirada en función de los siguientes criterios:

- a) Cambios en el Centro receptor no adaptados a los requisitos de homologación.
- b) Incidencias asociadas al Centro receptor que impidan el cumplimiento de la Normativa de PT.
- c) Cuestionarios de satisfacción de los estudiantes manifiesta y reiteradamente desfavorables.

La Facultad de Farmacia velará por la confidencialidad de todos los informes emitidos y, si fuera necesario, protegerá tanto al farmacéutico como al estudiante, de posibles acciones malintencionadas que pudieran dañar su imagen. La retirada de la homologación se hará por parte de la Facultad de Farmacia, a propuesta de cualquiera de las partes implicadas, tras el estudio y análisis de la documentación correspondiente, y mediante comunicado escrito al Centro afectado.

## 4.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

#### 4.1.- Preinscripción y matrícula de la asignatura

Los estudiantes solicitarán la realización de las PT presentando una instancia, que se facilitará en la Secretaría de la Facultad en los plazos establecidos para cada convocatoria.

En la fecha indicada en la Guía de la Facultad y Guía docente de PT, se publicará en el tablón de anuncios de PT y página web de la Facultad la relación de los Centros receptores ofertados en cada convocatoria, así como la relación de estudiantes admitidos.

Para poder realizar las PT, los estudiantes deberán estar matriculados de dicha asignatura, de acuerdo con los plazos establecidos por la Universidad.

#### 4.2.- Elección de Centros receptores

La elección del Centro receptor por el estudiante se celebrará en sesión pública, mediante llamamiento a los estudiantes que hayan sido aceptados, por riguroso orden de expediente académico. En dicha sesión se informará del día que deberán de recoger en la Secretaría de la Facultad la documentación que llevarán al Centro receptor el día de la incorporación. También se informará sobre los objetivos, normativa, contenidos, metodología y demás aspectos relativos a las PT, tanto en OF como en SFH. En dicha sesión deberán de estar presentes el Vicedecano encargado de PT, el Coordinador académico y los Profesores asociados.

El resultado de la elección será público y se informará del mismo a todos los Centros receptores participantes en el Programa de PT, previamente a la incorporación de los estudiantes.

#### 4.3.- Presentación e incorporación del estudiante al Centro receptor

El estudiante deberá incorporarse al Centro receptor el día que se indique en la Guía de la Facultad y Guía docente de PT. En el momento de su incorporación deberá presentar la documentación que se le haya facilitado en la Secretaría de la Facultad. Desde el inicio de las prácticas, el estudiante deberá vestir bata con la identificación correspondiente de "Estudiante en Prácticas", y participar activamente en las tareas relacionadas con el Programa de PT.

Los Centros receptores admitirán a los estudiantes asignados, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

#### 4.4.- Derechos y deberes del estudiante

##### 4.4.1.- Relación laboral con el Centro receptor

Desde el punto de vista académico, las PT son prácticas formativas de Grado en empresas o instituciones que funcionan como Centros receptores de los estudiantes. En consecuencia, la relación que se establece entre el estudiante y el Centro receptor es estrictamente académica y no laboral, y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral.

El estudiante firmará un documento en el Centro receptor comprometiéndose a mantener la confidencialidad sobre toda la información interna a la que haya podido tener acceso y a utilizarla de forma exclusiva para el desarrollo de las PT.

##### 4.4.2.- Duración y horario de las PT



El estudiante ha de cumplimentar 840 horas de PT durante un semestre a tiempo completo en el horario autorizado de apertura al público de la OF o en el horario de funcionamiento del SFH. En aquellos Centros receptores que posean un horario ampliado, el estudiante no superará las 8 horas diarias. En casos excepcionales podrán realizarse PT en horario nocturno, domingos o festivos.

Durante el periodo correspondiente a las PT, el estudiante dispondrá del tiempo necesario para la realización de las prácticas en la Facultad y de los exámenes de teoría y de prácticas de las asignaturas en las que esté matriculado, informando previamente al Farmacéutico tutor y al Profesor asociado de los días que necesita para dichas actividades.

Las faltas justificadas no recuperables (enfermedad, realización de prácticas de laboratorio y exámenes de las asignaturas en las que está matriculado) serán como máximo de 15 días naturales. El resto del tiempo debe ser recuperado, en los días y horario resultantes del mutuo acuerdo entre el Farmacéutico tutor y estudiante. Las faltas reiteradas o actitud desinteresada del estudiante serán comunicadas por el Farmacéutico tutor al Profesor asociado, y por éste al Coordinador académico y supondrán la suspensión anticipada de las PT.

Aquellas actividades que el estudiante realice fuera de su Centro receptor (visitas a entidades de interés profesional, asistencia a reuniones, conferencias, etc.), a las que hace referencia el punto siguiente, promovidas y/o supervisadas por su Profesor asociado y/o Farmacéutico tutor, se consideran una actividad formativa incluida dentro del Programa de PT, por lo que el tiempo utilizado en su realización nunca deberá ser recuperado por parte del estudiante ya que la asistencia a dichas actividades es obligatoria.

La asistencia y cumplimiento del horario por el estudiante se reflejará, semanalmente, en el Registro de Asistencia y Actividades incluido en la Memoria de PT, que contará con el visto bueno del Farmacéutico tutor.

#### 4.4.3.- Actividades a realizar

El estudiante deberá mostrar una predisposición favorable para el aprendizaje, mantener una actitud correcta y respetar las normas de convivencia habituales.

Al comienzo del periodo de PT, los estudiantes recibirán una formación teórico-práctica en la Facultad de Farmacia.

A lo largo de su estancia elaborará una Memoria de PT sobre las actividades que realiza, supervisada periódicamente por el Farmacéutico tutor y Profesor asociado.

Dicha Memoria deberá ser entregada al Profesor asociado en los cinco días siguientes a la finalización del periodo de PT. Igualmente, cumplimentará con carácter voluntario un Cuestionario de Satisfacción, que será valorado por el Profesor asociado correspondiente, quien informará de ello al Coordinador académico y éste a la Comisión mixta.

Además de las actividades desarrolladas en los Centros receptores, el estudiante participará en las que, haciendo referencia al aspecto profesional del farmacéutico en OF o SFH, le proponga y facilite el Farmacéutico tutor y/o el Profesor asociado.

El Farmacéutico tutor nunca solicitará del estudiante actividades que no sean las propias de la práctica farmacéutica.

Durante el periodo de estancias, los estudiantes asistirán, con carácter obligatorio, a tres tutorías en la Facultad de Farmacia, supervisadas por su Profesor asociado.

#### 4.4.4.- Comunicaciones y sugerencias del estudiante

El estudiante comunicará a su Farmacéutico tutor y/o al Profesor asociado todas aquellas sugerencias, opiniones e incidencias que se deriven de las PT, para que las haga llegar al Coordinador académico, si lo considera oportuno.

Si se produjera alguna incidencia que el estudiante deseara comunicar al Coordinador académico o a la Comisión mixta, lo hará por escrito.

#### 4.5.- Asignación del Profesor asociado

Los Farmacéuticos tutores y sus estudiantes están coordinados por un Profesor asociado, que será su interlocutor directo. La asignación del Profesor asociado se realiza, siempre que sea posible, atendiendo a razones de cercanía geográfica con el Centro receptor.

#### 4.6.- Incidencias relacionadas con las PT

La Facultad de Farmacia establecerá los mecanismos necesarios para facilitar la comunicación y resolución de cualquier sugerencia o incidencia relacionadas con las PT, independientemente de su origen, y por escrito.

#### 4.7.- Póliza de seguro

Además del correspondiente Seguro escolar, el estudiante estará cubierto por una póliza de accidentes, suscrita por la Universidad de Granada.

### 5.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En la calificación del estudiante se tendrá en cuenta la valoración que el Profesor asociado realiza de la Memoria de PT, la valoración que el Farmacéutico tutor hace del estudiante, la valoración de cualquier trabajo o actividad complementaria que haya realizado el estudiante y el resultado del examen final.

#### 5.1.- Evaluación continua por parte del Farmacéutico tutor

El Farmacéutico tutor realizará una valoración global del estudiante que reflejará en un informe escrito que hará llegar al Profesor asociado, considerando los siguientes aspectos: capacidad técnica, capacidad de aprendizaje, administración de trabajos, habilidades de comunicación oral y escrita, sentido de responsabilidad, facilidad de adaptación, creatividad e iniciativa, implicación personal, motivación, receptividad a las críticas, puntualidad, asistencia, relaciones con su entorno laboral y capacidad de trabajo en equipo.

Se considerará una evaluación positiva por parte del Farmacéutico tutor, que será imprescindible para continuar el proceso de evaluación, cuando el estudiante haya obtenido el Visto Bueno en, al menos, diez de los aspectos anteriormente indicados.

Una valoración global de “no apto” supondrá la repetición de las PT por parte del estudiante.

#### 5.2.- Evaluación por parte del Profesor asociado

Habiendo obtenido el estudiante una valoración global de “apto” por parte del Farmacéutico tutor, el Profesor asociado emitirá una calificación numérica de 1 a 10, teniendo en cuenta la Memoria de PT, así como las actividades complementarias que haya realizado. Esta calificación contribuye a la nota final en un 40%. Será imprescindible obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para continuar el proceso de evaluación.

#### 5.3.- Examen final

Finalizado el periodo de PT, el estudiante realizará un examen cuya calificación contribuirá en un 60% a la nota final, siempre y cuando haya obtenido en el mismo una calificación igual o superior a cinco puntos. La fecha del examen aparecerá en la Guía de la Facultad.

## REGISTRO DE ASISTENCIA Y ACTIVIDADES

MES	SEMANA	ASISTENCIA Y HORARIO	ACTIVIDADES	V.º B.º
1º	1ª			
	2ª			
	3ª			
	4ª			
2º	1ª			
	2ª			
	3ª			
	4ª			
3º	1ª			
	2ª			
	3ª			
	4ª			
4º	1ª			
	2ª			
	3ª			
	4ª			
5º	1ª			
	2ª			
	3ª			
	4ª			
6º	1ª			
	2ª			
	3ª			
	4ª			

El farmacéutico tutor reflejará la asistencia y cumplimiento del horario, semanalmente, como correcto (C) o incorrecto (I). En la columna de actividades, el estudiante indicará aquellas que haya superado en el mes correspondiente. El visto bueno (V.º B.º) se expresará con el sello de la OF o SFH, la firma del farmacéutico tutor y la fecha, que será el final del mes.

**SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN**D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Titular de la Oficina de Farmacia (OF) o Jefe del Servicio Farmacéutico del Hospital (SFH):

sita en: calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_,

Localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Licenciado por la Facultad de Farmacia de \_\_\_\_\_ en el año \_\_\_\_\_

Colegiado número \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA:**

Que deseando adscribirse como Centro receptor en el desarrollo de la docencia de la asignatura de Prácticas Tuteladas, de acuerdo con el Convenio firmado entre la Universidad de Granada y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y/o Hospitales.

**SOLICITA:**

Ser homologado, tal como establece la Normativa de Prácticas Tuteladas, para lo cual declara que la OF o el SFH:

- La OF lleva abierta al público o el SFH lleva prestando servicios, al menos, dos años inmediatos anteriores a la solicitud de homologación.
- Dispone de programa informático de gestión.
- Elabora o dispensa fórmulas magistrales.
- Permanece abierta al público la OF o desarrolla actividad el SFH, al menos 40 horas semanales.
- Dispone de bases de datos de medicamentos (BOT PLUS) y otras fuentes de información.
- Desarrolla actividades de atención farmacéutica.

Igualmente declara que los farmacéuticos tutores D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ,  
disponen de una experiencia de, al menos, dos años como farmacéutico en OF o en SFH y que se comprometen a estar presente en la OF o en el SFH en horario coincidente con el del estudiante tutelado.

Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Farmacéutico titular de la OF o Jefe del SFH y sello de la OF o SFH

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de **Registro General**, cuya finalidad es dejar constancia oficial del ingreso o salida de documentos hacia o desde la Universidad de Granada. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Facultad de Farmacia

LICENCIATURA/GRADO EN FARMACIA  
PRÁCTICAS TUTELADAS

## COMUNICACIÓN DE BAJA

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Titular de la Oficina de Farmacia (OF) o Jefe del Servicio Farmacéutico del Hospital (SFH):

\_\_\_\_\_,  
sita en: calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_,

Localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Licenciado por la Facultad de Farmacia de \_\_\_\_\_ en el año \_\_\_\_\_

Colegiado número \_\_\_\_\_

### MANIFIESTA:

Su deseo de causar baja como Centro receptor en el desarrollo de la docencia de la asignatura de Prácticas Tuteladas, de acuerdo con el Convenio firmado entre la Universidad de Granada y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos o/y Hospitales.

Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Farmacéutico titular de la OF o Jefe del SFH y sello de la OF o SFH

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de **Registro General**, cuya finalidad es dejar constancia oficial del ingreso o salida de documentos hacia o desde la Universidad de Granada. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Facultad de Farmacia

LICENCIATURA/GRADO EN FARMACIA  
PRÁCTICAS TUTELADAS

**SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS**

D./D.<sup>a</sup>.....,  
con N.I.F. o Pasaporte..... Nacionalidad.....,  
con domicilio en: Localidad..... Provincia.....,  
calle..... N.º..... Código Postal.....,  
Teléfono..... e-mail.....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos exigidos en la Normativa de Prácticas Tuteladas

- de la Licenciatura en Farmacia  
 del Grado en Farmacia

SOLICITA:

Realizar las Prácticas Tuteladas durante el curso académico..... en el turno:

- 1.º Turno  
 2.º Turno

Granada,..... de..... de.....  
Firma del interesado/a

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de estudiantes, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los estudiantes de la Universidad de Granada para la gestión de sus expedientes, con las cesiones previstas legalmente. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Facultad de Farmacia

## LICENCIATURA/GRADO EN FARMACIA PRÁCTICAS TUTELADAS

### DILIGENCIAS DE APERTURA DEL CUADERNO DE PRÁCTICAS TUTELADAS

El presente Cuaderno de Prácticas tuteladas pertenece al estudiante D./D<sup>a</sup>....., con N.I.F....., que realiza las Prácticas tuteladas en el periodo de..... a..... en la/el

#### OFICINA DE FARMACIA:

Farmacéutico titular.....  
 Farmacéutico tutor.....  
 Colegio Oficial de Farmacéuticos de..... Colegiado n.º.....  
 Localidad..... Provincia....., calle.....  
 N.º..... Código Postal..... Teléfono..... e-mail.....

V.º B.º del Farmacéutico tutor

#### SERVICIO FARMACÉUTICO DE HOSPITAL:

Farmacéutico tutor.....  
 Colegio Oficial de Farmacéuticos de..... Colegiado n.º.....  
 Hospital.....  
 Localidad..... Provincia....., calle.....  
 N.º..... Código Postal..... Teléfono..... e-mail.....

V.º B.º del Farmacéutico tutor

V.º B.º del Coordinador de Prácticas tuteladas  
 Facultad de Farmacia

V.º B.º del Vocal de la Comisión de seguimiento  
 Colegio Oficial de Farmacéuticos



## VALORACION DEL ESTUDIANTE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Farmacéutico en la  
Oficina de Farmacia o Servicio Farmacéutico del Hospital \_\_\_\_\_,  
sita en: calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_,  
Localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_,  
y Farmacéutico tutor en el desarrollo de la docencia de la asignatura de Prácticas Tuteladas,

**CERTIFICA:** Que el estudiante D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
ha realizado durante los meses de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
en la Oficina de Farmacia o Servicio Farmacéutico de Hospital, el Programa de  
Prácticas Tuteladas (Estancias), preceptivas conforme a las Directivas Comunitarias  
85/432/CEE y 85/433/CEE, y de acuerdo con el Convenio firmado entre la  
Universidad de Granada y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos o/y Hospitales,  
con la siguiente evaluación (Apto; No apto):

- 1.- Capacidad técnica \_\_\_\_\_
- 2.- Capacidad de aprendizaje \_\_\_\_\_
- 3.- Administración de trabajos \_\_\_\_\_
- 4.- Habilidades de comunicación oral y escrita \_\_\_\_\_
- 5.- Sentido de responsabilidad \_\_\_\_\_
- 6.- Facilidad de adaptación \_\_\_\_\_
- 7.- Creatividad e iniciativa \_\_\_\_\_
- 8.- Implicación personal \_\_\_\_\_
- 9.- Motivación \_\_\_\_\_
- 10.- Receptividad a las críticas \_\_\_\_\_
- 11.- Puntualidad \_\_\_\_\_
- 12.- Asistencia \_\_\_\_\_
- 13.- Relaciones con su entorno laboral \_\_\_\_\_
- 14.- Capacidad de trabajo en equipo \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Farmacéutico tutor y sello de la Oficina  
de Farmacia o Servicio Farmacéutico de Hospital



Facultad de Farmacia

**LICENCIATURA/GRADO EN FARMACIA  
PRÁCTICAS TUTELADAS**

**DOCUMENTO DE COMPROMISO COMO ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. número \_\_\_\_\_ y domicilio en: calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, estudiante de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, asignado/a a la Oficina de Farmacia, sita en: calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, o/y Servicio Farmacéutico del Hospital \_\_\_\_\_, sita en: calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, para realizar las Prácticas Tuteladas en el periodo de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- 1.- Su aceptación de realizar las Prácticas Tuteladas en la Oficina de Farmacia o/y Servicio Farmacéutico de Hospital que se le ha asignado.
- 2.- Haber sido informado y conocer la Normativa de Prácticas Tuteladas y en particular de sus obligaciones como estudiante, asumiendo que el incumplimiento de las mismas podrá suponer la suspensión directa de las Prácticas Tuteladas.

**SE COMPROMETE:**

- 1.- A respetar el sistema organizativo del centro receptor donde va a realizar las Prácticas Tuteladas y en particular a su Farmacéutico tutor, siguiendo las instrucciones que reciba de este.
- 2.- A tratar toda la información que reciba y a la que tenga acceso durante el desarrollo de las Prácticas Tuteladas, como privada y confidencial y adoptar las medidas precisas para mantenerla como tal, así como a mantener el secreto profesional.

En prueba de conformidad firmo el presente documento en Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Firma del estudiante

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de **Estudiantes**, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los estudiantes de la Universidad de Granada para la gestión de sus expedientes, con las cesiones previstas legalmente. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter



	1	2	3	4	5	NS
14.- Se interesa por el grado de comprensión de sus explicaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.- Es receptivo/a en el trato con el estudiante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.- Utiliza diferentes procedimientos para realizar mi evaluación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.- Los criterios y sistemas de evaluación que va a utilizar me parecen adecuados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.- Las actividades desarrolladas han contribuido a alcanzar los objetivos previstos en esta asignatura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.- Los contenidos desarrollados por este Farmacéutico tutor se corresponden con el carácter profesionalizante del mismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.- En general, estoy satisfecho/a con la labor docente desarrollada por este Farmacéutico tutor en la asignatura de Prácticas tuteladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si lo desea puede acompañar cualquier comentario: